ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 334 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM E INVERSIONES AGROCOSUR SAS

CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 334 DE 2025
CONTRATISTA:	INVERSIONES AGROCOSUR SAS
NIT	900935276-3
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO QUINTERO MOSQUERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12111956
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE QUE INGRESA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN (CAV) Y HOGARES DE PASO DE NEIVA Y PITALITO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, PRODUCTO DEL RESCATE Y TRÁFICO ILEGAL.
VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($14.920.000) incluido IVA si a ello hubiere lugar;
PLAZO	Desde la suscripción de acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin exceder el 30 de diciembre de 2025..
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 1H No. 7-39 Neiva – Huila - Tel. 8714716 ext. 108-109-135 – Cel. 3208468149 – 3208536606. Email – contratacionagrocosur@gmail.com
ID SECOP II	MC-011-CAM-2026

En Neiva (Huila), siendo el día once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la CAM, los suscritos, **MARIO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ**, Profesional Universitario de SRCA actuando en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 334 DE 2025** y **RICARDO QUINTERO MOSQUERA** identificada con número de cedula 12.111.956 de Neiva, Huila, en calidad de representante legal del contratista **INVERSIONES AGROCOSUR SAS**, con el fin de suscribir la presente acta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-CAM-2026,** conforme la Carta de Aceptación del 08 de mayo de 2025, se comunicó la aceptación de la oferta adjudicando el Contrato de Suministro número 334 del nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM E INVERSIONES AGROCOSUR SAS, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE QUE INGRESA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN (CAV) Y HOGARES DE PASO DE NEIVA Y PITALITO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, PRODUCTO DEL RESCATE Y TRÁFICO ILEGAL

2. Que el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió acta de inicio del Contratos de Suministro 334 de 2025 entre INVERSIONES AGROCOSUR SAS y la Corporación. Que el Contrato de Suministro número 334 de 2025, se encuentra vigente en todas sus partes

3. El Plan de Acción 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo número 006 del treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

4. Mediante acuerdo del Consejo Directivo número 007 del doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se armonizó el presupuesto de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, "Huila, Territorio de Vida".

5. La presente contratación se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto 329902 Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida", cuyo objetivo es "Ejercer la vigilancia, el control y seguimiento a la correcta utilización de los recursos naturales renovables, conforme a la normatividad vigente."

Metas:
- Optimizar los tiempos en tramitar permisos ambientales que se radiquen ante la autoridad ambiental regional.
- Mantener el 100% del control y seguimiento a las autorizaciones y permisos ambientales otorgados.
- Mantener en 30% la eficacia en tramitar y resolver las denuncias por infracciones a la normatividad ambiental de la vigencia.
- Fortalecer la estrategia de control para disminuir el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales – RECAM
- Fortalecer la estrategia de control a la deforestación, conservación y uso sostenible de los bosques en el departamento del Huila.
- Fortalecer la estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre.
- 1 red y estaciones de monitoreo de la calidad del aire en operación
- 180 operativos de seguimiento, monitoreo u control de fuentes móviles (Neiva, Pitalito y Garzón)

- Implementación de acciones en la gestión ambiental urbana (PSU Y COTSA)
- 100% Acciones para el seguimiento, control y asistencia técnica a generadores de RESPEL y especiales.
- Actualización de mapas de ruido y de planes de descontaminación (Pitalito y Neiva)
- Acciones de seguimiento a las metas de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a 37 municipios
- 100% Seguimiento, control y asistencia técnica a generadores y gestores de RCD
- 100% Seguimiento, control y asistencia técnica a Departamento de Gestión Ambiental - DGA
- 100% Acciones para el seguimiento a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSM

De ahí que el Proyecto 329902; tenga prevista la siguiente contratación de servicios:

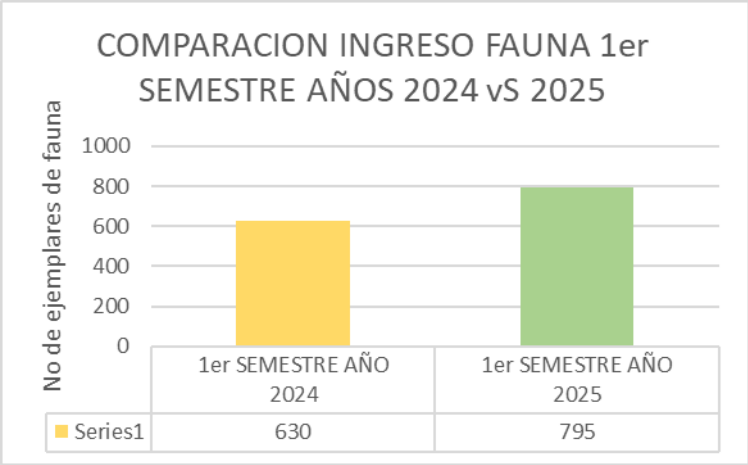
Indicador: Estrategias fortalecidas que disminuyan el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales.

Actividad: Fortalecer la estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre.

6. Así las cosas, en el marco del ejercicio de autoridad ambiental y de las actividades de control y vigilancia que se derivan y a través de operativos de control, entregas voluntarias y/o rescates, se realizan actividades de recuperación de fauna silvestre, especímenes que finalmente ingresan al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV que posee la Corporación y que está ubicado en el Predio San Rafael, Vereda Primavera del Municipio de Teruel, así como también en los hogares de paso de Neiva y Pitalito, los cual funcionan atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 2064 de 2010, proferida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y dispone de una infraestructura adecuada para la recepción y mantenimiento de los animales, colaborando así en la solución de los problemas de tráfico y tenencia en la región, mediante el manejo adecuado de la fauna extraída del medio natural, cumpliendo con las funciones de recepción, mantenimiento y cuarentena, garantizando que el destino de los animales presenten la mejor opción de conservación; adicionalmente ofrece una alternativa humanitaria a esta fauna silvestre generando la información y tecnología referente a su manejo, trabajando para esto en cooperación con otras instituciones con objetivos afines.

7. En el presente año de 2025, la problemática asociada al recurso fauna silvestre desafortunadamente se mantiene, aunque la tendencia del tráfico ilegal en el Departamento ha disminuido considerablemente según la modalidad de ingreso de los animales pues se registran en su mayoría rescates (corresponden a individuos que provienen de atropellamiento, que caen de los nidos, que sus parentales mueren, en

estado de vulnerabilidad, entre otras) y entregas voluntarias, y cada día se trabaja en generar conciencia en la población respecto a la tenencia de fauna silvestre como mascotas, redoblando esfuerzos conjuntos para minimizar esta situación. Durante la vigencia 2024 según el informe de gestión con corte al 30 de diciembre se atendieron e ingresaron en el Centro de Atención y Valoración CAV de Teruel y Hogares de Paso de Neiva y Pitalito, un total de 1409 ejemplares. En el primer periodo del año 2024 ingresaron 630 ejemplares de fauna mientras que en el mismo periodo del año 2025 han ingresado un total de 795 animales silvestres con lo cual la tendencia va en aumento



8. En el año 2025 los fenómenos climáticos de lluvias intensas y altas temperatura por lo cual aún persiste el riesgo de deslizamiento de tierra, inundaciones e incendios forestales Unos de los desastres naturales más graves fueron las inundaciones que generan desplazamiento de fauna, principalmente serpientes a los centros de paso. Se espera que, en el segundo semestre del año, el incremento de las lluvias en el mes de octubre pronosticado por el IDEAM genere algunas condiciones desfavorables para la fauna silvestre debido a los derrumbes y avalanchas en los ríos, en el marco de la posible contingencia, sumado a los rescates derivados por afectaciones cotidianas como ataque por perros, tráfico ilegal, atropellamiento e ingreso a viviendas. Estas variaciones climáticas, unidas a estas otras variables, hacen difícil predecir la cantidad de ejemplares de fauna que requieren atención y tampoco los requerimientos médicos que pudieran llegar a necesitar en el tiempo pudiendo variar considerablemente mes a mes, como se muestra en la siguiente gráfica.



9. Muchos de estos animales son sometidos a procesos de captura, cautiverio y transporte, razones que hacen que se depriman y enfermen, llegando al CAV en malas condiciones de salud o presentando algún tipo de alteración que pone en riesgo su bienestar; entre estas patologías se encuentran en su mayoría una serie de deficiencias nutricionales producto de la convivencia con el ser humano y malas prácticas de manejo por parte de los captores. Estas deficiencias se reflejan en alopecia, debilidad muscular, atrofia muscular, deformación de caparazones y huesos, pelaje en mal estado, descalcificación de sistema óseo, etc. Estos especímenes en particular necesitan cuidados y tratamientos médicos especiales, muchos de los cuales requieren dietas, la administración de medicamentos o algún procedimiento quirúrgico para su recuperación y/o el suministro, menús determinados basados en frutas, verduras, carnes, entre otros alimentos concentrados y suplementos. Así mismo, un aspecto primordial para garantizar el buen estado de salud de los ejemplares desde su ingreso hasta el momento en que puedan ser devueltos a su hábitat natural o dispuestos de una manera segura, es realizar programas de medicina preventiva y pruebas de laboratorio que sirvan para orientar un diagnóstico acertado y tratamiento efectivos, además de implementar alternativas alimenticias (dietas con alimentos perecederos, concentrando, complementos nutricionales) que favorezca la rehabilitación de los especímenes.

10. Que la mayor cantidad de fauna que debe atender la Corporación se somete a hechos ajenos a la entidad por factores naturales y antrópicos que afectan animales en la jurisdicción territorial competencia funcional por mandato Constitucional. Que las causas origen de la mayor atención de fauna se constituyen como eventos imprevistos e

imprevisibles que se sustraen del acontecer común y ordinario, sin embargo, son hechos sobrevinientes que deben ser atendidos como función esencial de la CAM.

11. Por lo anterior, se hace necesario disponer del suministro constante de alimentos concentrados, medicamentos y elementos biosanitarios, dado que la práctica de manejo clínico veterinario de los ejemplares que se atienden en el Centro de Atención y valoración – CAV, y hogares de paso, ha sido eficaz mediante el uso de estos productos para procesos de rehabilitación, los cuales cumplen con los estándares de calidad para la recuperación física de los animales. Se precisa que éstas actividades de suministro de medicamentos y demás insumos. ya que son esenciales para la Entidad, y requieren ser constantes toda vez que, por un lado, de ella dependen en gran parte el cumplimiento de las metas del plan operativo y el objetivo misional de esta Corporación, en cuanto al correcto manejo de la fauna silvestre bajo su cuidado

12. En términos generales el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de la referencia; este proceso de contratación alcanzó a la fecha de 30 de noviembre de 2025 un porcentaje de ejecución física del 99.35%, lo cual representa un total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.823.275) en cuentas por pagar; por lo cual, queda solo un saldo físico 0,65% correspondiente a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000), lo cual es insuficiente para satisfacer las necesidades operativas del CAV y hogares de paso, más aun teniendo en cuenta que el número de ingreso de animales es muy variable, teniendo como referencia que en el mes de octubre de 2025 ingresaron un total de 145 ejemplares mientras que en el mes de noviembre ingresaron 133 animales. Dada la temporada de diciembre el número de animales podría ser mayor, sumado a las necesidades operativas para atención de los animales que están en depósito por ingreso durante meses anteriores.

13. Que, de acuerdo con el anterior análisis de los valores ejecutados de forma física versus el valor total del contrato a fecha de 30 de noviembre de 2025, solo restaba un saldo de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.725), valor que será insuficiente para abastecer de medicamentos, alimentos concentrados y demás implementos biosanitarios que se requieren para prestar atención veterinaria a los animales a cargo de la CAM hasta que pueda surtir un nuevo proceso de contratación.

14. Que el contrato en referencia se encuentra vigente y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el bienestar de la fauna silvestre bajo responsabilidad de la CAM el supervisor considera pertinente adicionar el contrato inicial, puesto que a la fecha permanecen en las instalaciones del CAV y Hogares de Paso de Neiva y Pitalito aproximadamente 400 especímenes de fauna silvestre y puede incrementarse dicha cifra,

en función de los controles y acciones de autoridad ambiental en este segundo semestre 2025 cuando se realizan actividades de control por la temporada decembrina y fenómenos climáticos. Cabe mencionar que a diario ingresan en promedio 02 animales silvestres en alguna de las 4 sedes.

15. Que por lo anterior y dado que la ejecución está sujeta a la frecuencia de ingreso, las condiciones físicas en las que ingresan los animales de fauna silvestre de competencia de la CAM y el requerimiento de suministro constante de ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS para su cuidado y atención veterinaria, es oportuno adicionar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.270.000 MCTE), suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. Cabe mencionar que la cantidad de animales que ingresa es una medida muy variable y que no se puede predecir pues está sujeta a muchos factores externas que no están bajo el control de la entidad

16. Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de suministro financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la (s) meta (s) y la (s) actividad (es) programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al plan de acción institucional: "Huila Territorio de Vida", armonizado mediante acuerdo del Consejo Directivo N. 007 del 12 de junio de 2024.

COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL:

PROGRAMA	3299 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
PROYECTO	329902 Control a la Correcta Utilización de los Recursos Naturales Renovables.
INDICADOR	Estrategias fortalecidas que disminuyan el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Fortalecer la estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre
Meta de Actividad	1

17. Que existe la necesidad de garantizar el bienestar de la fauna silvestre bajo responsabilidad de la CAM, en este sentido, se hace entonces necesario garantizar los recursos financieros calculados para este Adicional No. 1.

18. Que se requiere adicionar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.270.000 MCTE), para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxx (xxxxx) de xxxxxxx de xxxxxxx (2025), el cual se imputará así:

a. RUBRO: GPxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx FUENTE: XXXXXX; NOMBRE:SeXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXagua; FUENTE xxx

19. Que los valores unitarios corresponderán a los ofertados por el oferente adjudicatario, pactados entre contratante y contratista derivados del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-CAM-2026., conforme la Carta de Aceptación del 08 de mayo de 2025, se comunicó la aceptación de la oferta, adjudicando el Contrato de Suministro número 334 del nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y que se describen en el siguiente cuadro, así:

No	PRODUCTO	PRESENTACION	Valor Unitario
1	TILETAMINA 25 MG/ML Y ZOLACEPAM 25 MG/ML.	FRASCO X 5 ML	84.150
2	TILETAMINA 50 MG/ML Y ZOLACEPAM 50 MG/ML.	FRASCO X 5 ML	150.650
3	ATROPINA SULFATO 1MG SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO X 10 ML	8.000
4	XILAZINA BASE 20 MG SOLUCION INYECTABLE	FRASCO X 20 ML	58.150
5	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G.	FRASCO X 50 ML	6.050
6	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G. CON EPINEFRINA	FRASCO X 50 ML	11.150
7	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG/ML, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG/ML	FRASCO X 50 ML	376.450
8	MELOXICAM 5 MG	FRASCO X 10 ML	30.700
9	MELOXICAM 150 MG SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO GOTERO X 10 ML	15.800
10	BETAMETASONA SÓDICA	FRASCO X 10 ML	38.300
11	KETOPROFENO 10 G	FRASCO X 50 ML	83.100
12	TRAMADOL 100 MG INY.	AMPOLLA DE 2 ML	3.000
13	ENROFLOXACINA 50 MG 5% INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	59.150
14	ENROFLOXACINA 100 MG SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO X 30 ML	11.500
15	ENROFLOXACINA 100 MG SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO GOTERO X 10 ML	9.000
16	TRIMETOPRIM, SULFAMETAZINA SÓDICA INY.	FRASCO X 20 ML	38.450
17	TRIMETOPRIM, SULFAMETAZINA SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO X 50 ML	28.500
18	OXITETRACICLINA 50MG INYECTABLE	FRASCO X 50ML	8.900
19	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI	FRASCO X 50 ML	161.250
20	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI	FRASCO GOTERO X 20 ML	18.900
21	GENTAMICINA SULFATO DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO LIDOCAÍNA CLORHIDRATO	FRASCO GOTERO X 10 ML	23.000
22	VITAMINAS A Y E E HIDROLIZADO DE CASEINA	FRASCO X 3.5 GR	63.400

23	GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL, ÓXIDO DE ZINC, BETAMETASONA,	TUBO COLAPSIBLE X 40 GR	17.650
24	KETOCONAZOL 200 MG	CAJA X 10 TABLETAS	10.250
25	KETOCONAZOL USP GENTAMICINA BASE DEXAMETASONA BASE	FRASCO DISPENSADOR X 50 ML	20.650
26	DICLORVOS, ACEITE DE PINO	FRASCO POR 220 GR	27.750

27	POVIDONA YODADA	GARRAFA X LITRO	52.000
28	ALCOHOL ETILICO	GALON X 3800 CC	42.500
29	OXIDO DE ZINC	50 GR	18.250
30	METRONIDAZOL 500MG INYECTABLE	100 ML	7.400
31	CAOLÍN PECTINA CÍTRICA ELECTROLITOS	FCO X 120 ML	13.000
32	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G	FRASCO X 120 ML	30.000
33	DEXTROMETORFANO CLORHIDRATO GUAYACOLATO DE GLICERILO	FRASCO X 120 ML	12.500
34	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG.	FRASCO X 50 ML	23.650
35	ETAMSILATO 12.5%	FRASCO X 10 ML	14.400
36	VITAMINA K 20 MG VITAMINA C 10 MG	FRASCO X 20 ML	17.000
37	FOSFATO BICÁLCICO U.S.P. CALCIO FÓSFORO VITAMINA D3 VITAMINA A (PALMITATO) B1 B2 B6 B12 NICOTINAMIDA	FRASCO X 120 ML	19.500
38	CALCIO FOSFORO Y VITAMINAS	FRASCO X 250 ML	31.400
39	MULTIVITAMÍNICO + AMINOÁCIDOS solución inyectable –Metionina 1 g, Histidina 0.5 g Triptófano 0.250 g Cianocobalamina 0.004 g entre otros componentes	FRASCO X 10 ML	15.000
40	MULTIVITAMÍNICO solución oral -VITAMINA A 10.000.000 UI, D3 2.000.000 UI, B1 1.75 g, B2 2.5 g, B6 1.125 g, B12 1.25 mg, K3 0.5 g, BIOTINA 1mg, PANTENOL 7.5 g, TREONINA 5 g, SERINA 7 g, glicina 9.6 g entre otros componentes	FRASCO X 20 ML	13.750
41	SORBITOL, AMINOÁCIDOS, VITAMINAS DEL COMPLEJO B Y ELECTROLITOS.	FRASCO X 120 ML	14.000
42	VITAMINAS, MINERALES, OMEGAS 3, 6 Y 9	FRASCO X 120 ML	31.150
43	LACTO REMPLAZADOR	TARRO X 180 GR	38.600
44	VITAMÍNICO MINERAL	TARRO X 300 G	18.650
45	VITAMINA A Y E	COJIN	1.700
46	MULTIVITAMÍNICO mineral + glucosa solución oral – vitamina B1 (min) 1500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg, Pantotenato de Cálcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Glicina (Mín.) 15,808g, Lisina (Mín.) 10,035 g, Triptófano (Mín.) 156 mg, Glucosa (Mín.)200 g, entre otros componentes	FRASCO POR 125ML	58.000
47	TOLTRAZURIL 5 G	FRASCO X 120 ML	75.000
48	FEBENDAZOL, PRAZIQUANTEL	JERINGA 10 ML	19.550
49	PRAZIQUANTEL, PIRANTEL	JERINGA X 5 ML	7.100

50	PRAZIQUANTEL, PIRANTEL FEBANTEL	JERINGA X 5 ML	15.150
51	FENBENZADOLE 100MG	BLISTER POR 10 TABLETAS	2.750
52	FENBENDAZOLE 100 MG	FRASCO X 100 ML	46.150
53	IVERMECTINA 1%	FRASCO X 10 ML	6.250
54	METRONIDAZOL BENZOILO 250 MG	FRASCO X 15 ML	9.800
55	GUANTES QUIRUGICOS	CAJA X 100	17.500
56	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	26.600

57	TAPABOCAS	CAJA X 50	8.650
58	JERINGAS DE INSULINA	CAJA X 100	30.000
59	JERINGAS DE 2 ML	CAJA X 100	28.250
60	JERINGAS DE 3 ML	CAJA X 100	28.250
61	JERINGAS DE 5 ML	CAJA X 100	29.000
62	JERINGAS DE 10 ML	CAJA X 100	55.800
63	JERINGAS DE 20 ML	UNIDAD	600
64	VICRYL	UNIDAD	22.900
65	PROLENE	UNIDAD	7.950
66	BURETROL	UNIDAD X 150 ML	6.000
67	GASA ESTRERIL EN SOBRES	CAJA X 50	18.750
68	TORUNDAS DE ALGONDON	BOLSA X 500 GR	27.150
69	ESPARADRAPO TELA TUBO HOSPITALARIO	SURTIDO 1: 1 ROLLO DE 1 IN X 10 YD 2 ROLLOS DE 2 IN X 10 YD 1 ROLLO DE 3 IN X 10 YD 1 ROLLO DE 4 IN X 10 YD	117.450
70	VENDA TIPO COBAN 2" COLOR PIEL	UNIDAD	4.650
71	VENDA TIPO COBAN 3" COLOR PIEL	UNIDAD	6.900
72	VENDA TIPO COBAN 4" COLOR PIEL	UNIDAD	9.200
73	GUANTE DE CARNAZA MANGA LARGA	PARES	13.150
74	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	21.250
75	GLUTARALDEIDO para uso de 365 días	GALON	56.550
76	VENDA TIPO COBAN 6" COLOR PIEL	UNIDAD	13.750
77	VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	1.500
78	VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	1.400
79	CATÉTER INTRA VENOSO 20G X 1 ¼"	UNIDAD	4.000
80	CATÉTER INTRAVENOSO 22G X 1"	UNIDAD	4.000
81	CATÉTER INTRAVENOSO 24G X ¾"	UNIDAD	4.000
82	HOJA DE BISTURI NO. 24	CAJA X 100 UNIDADES	75.000

83	SUERO FISIOLOGICO	BOLSA X 500 ML	3.550
84	LACTATO DE RINGER	BOLSA X 500 ML	3.650
85	DEXTROSA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 9%	BOLSA X 500 ML	4.800
86	PINZA ROCHESTER CURVA	UNIDAD	13.750
87	TIJERA DE PUNTO	UNIDAD	13.250
88	PINZA ROCHESTER RECTA	UNIDAD	17.400
89	TIJERA METZENBAUM RECTA	UNIDAD	12.750
90	PORTA AGUJAS	UNIDAD	19.500
91	SEPARADOR FARABEUF 8 CM	UNIDAD	25.750
92	PINZA SIN GARRA	UNIDAD	9.150
93	PORTA BISTURÍ NÚMERO 4	UNIDAD	6.900
94	CUCHILLA MINORA	CAJA X 5 UNID	4.750
95	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO	BULTO DE 8 KG	69.750
96	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS	BULTO DE 25 KG	171.900
97	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS	BULTO DE 15 KG	80.250
98	CONCENTRADO PARA AVES (ENGORDE)	BULTO DE 40 KG	121.650
99	CONCENTRADO PARA AVES (LEVANTE) con proteína (min) 21.0 grasa (min)2.0%, fibra (máx) 5.0% humedad (máx) 13.0% entre otros componentes)	BULTO DE 40 KG	110.000
100	MAÍZ AMARILLO ENTERO	BULTO DE 50 KG	118.750
101	MAÍZ AMARILLO MOLIDO	BULTO DE 50 KG	115.000
102	CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA proteína (min) 38.0% grasa(min) 6.0% fibra (máx) 4.0% humedad (máx) 12.0% entre otros componentes	BULTO DE 40 KG	142.000
103	CONCENTRADO PARA PECES TRUCHA proteína 40 %, grasa 12% fibra 5%, humedad 13 % entre otros componentes	BULTO DE 40 KG	245.000
104	SEMILLAS DE GIRASOL	BULTO DE 20 KG	162.500
105	HENO	UNIDAD (PACA)	20.000
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS			**$ 4.150.250**

20. El presente proceso es un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

21. Que es necesario e ineludible para esta entidad se garantice la continuidad del suministro de alimentos concentrados, suplementos alimenticios, medicamentos y otros insumos médicos veterinarios necesarios para garantizar la atención y manejo veterinario de la fauna silvestre que ingresa en el Centro de Atención y Valoración (CAV) ubicado en

el municipio de Teruel y Hogares de Paso localizados en Neiva y Pitalito de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

22. Que la ejecución de las cantidades requeridas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se racionalizaran con el ánimo de optimizar al máximo el recurso destinado para la adición requerida, enmarcados en las políticas públicas de austeridad de gasto vigentes sin afectar el funcionamiento eficiente.

23. Que la modificación planeada se enmarca en los parámetros dados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, especialmente lo definido en la sentencia SU214/22, teniendo en cuenta que el presente reviste las características de una adición de mayores cantidades a las definidas inicialmente y no constituye un contrato adicional en los términos de la referida jurisprudencia

24. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "…*la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."*

25. Que la presente modificación NO excede del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual es pertinente realizarla, de conformidad con lo expresado en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario SRCA
Supervisor Delegado

RICARDO QUINTERO MOSQUERA
Representante legal Inversiones Agrocosur S.A.S- Contratista